



146314



ACOGE SOLICITUD DE RENUNCIA DE EMBARCACIÓN
QUE INDICA Y ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO
TOTAL ENTRE DON ALEX CORNELIO MONTIEL OYARZO
Y DON JUAN HERIBERTO TORRES CHACÓN.

R. EX. N°

5444

VALPARAISO, 25 NOV 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Alex Cornelio Montiel Oyarzo y don Juan Heriberto Torres Chacón; Contrato de reemplazo total de fecha 17 de octubre de 2019, suscrito ante el Notario Público y Conservador de la comuna de Puerto Natales, don Herbert James Mundy Casanova; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 54557 y la inscripción de la embarcación "QUIDORA", matrícula N° 732, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, RPA N° 15318; el Informe Técnico N° 3197, de fecha 19 de noviembre de 2019, el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 21 de octubre de 2019, don Alex Cornelio Montiel Oyarzo, cédula de identidad N° 12.716.301-4 como reemplazado y don Juan Heriberto Torres Chacón, cédula de identidad N° 12.310.297-5, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 15318, correspondiente a la embarcación "QUIDORA", matrícula N° 732, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 54557 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.
- 2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 956446 correspondiente a la embarcación "SAN GABRIEL", matrícula N° 1274 de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, de la inscripción RPA N° 963033 correspondiente a la embarcación "ANTARTICO I", matrícula N° 1185 de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 54474 en la categoría de pescador artesanal, armador, buzo mariscador y recolector de orilla inscrito con fecha 05 de agosto de 1994, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.
- 3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso erizo, autorizado para la embarcación "SAN GABRIEL", presentando, 6 viajes para el año 2016, 5 viajes para el año 2017 y 7 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 3 viajes para el año 2016, 3 viajes para el año 2017 y 4 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura -en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendario.
- 4.- Que, el armador, don Juan Heriberto Torres Chacón, presenta solicitud de renuncia a la inscripción de la embarcación "SAN GABRIEL" RPA N° 956446, matrícula 1274 de Puerto Natales, con fecha 17 de octubre de 2019, indicando como motivo de la renuncia el trámite de reemplazo que por este acto se resuelve, declarando estar en conocimiento que, al renunciar a esta inscripción, está renunciando tanto a las especies autorizadas, como aquellas que se encuentran en la lista de espera de la embarcación antes individualizada.



VºBº
Subdirección
UNIDIREC

5.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1500164, de fecha 11 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Puerto Natales, consta que la embarcación menor denominada "QUIDORA", matrícula N° 732, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1582457, de la misma Autoridad Marítima, con fecha 04 de octubre de 2019, el cual señala que la embarcación "QUIDORA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 16 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

6.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1449261, de fecha 10 de junio de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Puerto Natales, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 7.32 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1.- Acógrese solicitud de renuncia a la inscripción en el Registro Nacional de Embarcaciones Artesanales de fecha 17 de octubre de 2019 respecto de la embarcación "SAN GABRIEL" RPA N° 956446, matrícula 1274 de Puerto Natales, requerida por don Juan Heriberto Torres Chacón, cédula de identidad N° 12.310.297-5, señalando como motivo el trámite de reemplazo de la embarcación "QUIDORA".

2. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 21 de octubre de 2019, por don Alex Cornelio Montiel Oyarzo, cédula de identidad N° 12.716.301-4 como reemplazado y don Juan Heriberto Torres Chacón, cédula de identidad N° 12.310.297-5, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 15318, correspondiente a la embarcación "QUIDORA", matrícula N° 732, de la Capitanía de Puerto de Puerto Natales y de la inscripción RPA N° 54557 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

3. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SUBDIRECCIÓN
FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DMD:MS

Distribución

- Alex Cornelio Montiel Oyarzo
- Juan Heriberto Torres Chacón
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes
- Departamento Pesca Artesanal
- Oficina de Partes